



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En La Joyosa, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de Mayo de 2.023:

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Partido Popular.  
Dña. María Concepción Paúl López, Partido Popular  
D. Ignacio Fernández Castelló, Partido Popular.  
D. Oscar Burguete Izaga, Partido Popular  
D. Jesús Ángel Paúl Lobera, Partido Popular  
Dña. María José Gericó Artigas, Partido Popular  
Dña. Begoña Amador Santabárbara, Partido Socialista Obrero Español  
Dña. Concepción Calvera Castán, Partido Socialista Obrero Español  
D. Francisco Antonio Berna Dito, Partido Vox

Se hallan presentes, por tanto, los nueve miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación:

#### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el de la Corporación Municipal, quedando constituida por Dña. María Concepción Paúl López, de XXXXXX, Concejales asistente de mayor edad, como Presidenta, por D. Ignacio Fernández Castelló, de XXXXX Concejales de menor edad, y por D. Luis Manuel Ariño Barcelona, Secretario de la Corporación.

#### **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.**

Seguidamente, por el Secretario, de orden de la Sra. Presidenta, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con la certificación de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Sra. Presidenta invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

### **3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.**

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión los nueve Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta, la Sra. Presidenta de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Partido Popular.  
Dña. María Concepción Paúl López, Partido Popular  
D. Ignacio Fernández Castelló, Partido Popular.  
D. Oscar Burguete Izaga, Partido Popular  
D. Jesús Ángel Paúl Lobera, Partido Popular  
Dña. María José Gericó Artigas, Partido Popular  
Dña. Begoña Amador Santabárbara, Partido Socialista Obrero Español  
Dña. Concepción Calvera Castán, Partido Socialista Obrero Español  
D. Francisco Antonio Berna Dito, Partido Vox

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y artículo 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

### **4.- ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido, y previa lectura por el Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde contenidas en el artículo 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por la Sra. Presidenta se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen, no



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

haciéndolo ninguno.

Seguidamente, por la Sra. Presidenta de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y pueden ser candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Jesús Manuel Ochoa Murcia
- Dña. Begoña Amador Santabárbara
- D. Francisco Antonio Berna Dito

De los citados, presentan su candidatura para la elección de Alcalde los siguientes:

- D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, por el Partido Popular

A continuación, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Nueve ( 9 )
- Votos válidos: Nueve ( 9 )
- Votos en blanco: Tres ( 3 )
- Votos nulos: Cero ( 0 )

Distribuyéndose los votos válidos de la siguiente forma:

- D. Jesús Manuel Ochoa Murcia: 6 votos a favor y 3 abstenciones

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y 5 la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el candidato D. Jesús Manuel Ochoa Murcia dicha mayoría, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, candidato del Partido Popular.

A la vista de la proclamación, D. Jesús Manuel Ochoa Murcia acepta el cargo de Alcalde del Municipio.

### **5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.**

Seguidamente, D. Jesús Manuel Ochoa Murcia procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Seguidamente toma la palabra y manifiesta lo siguiente:



## **Ayuntamiento de La Joyosa**

---

“Buenos días! Permitidme que comience agradeciendo a todos los vecinos y vecinas que han depositado su confianza en nosotros, también quiero agradecer a las asociaciones y trabajadores del Ayuntamiento en general, quiero dar las gracias a la corporación y en especial a mis compañeros porque sin ellos esta misión no hubiera sido posible realizarla. Gracias a todos! Queremos seguir siendo un ayuntamiento útil social y cercano. Seguiremos trabajando con la misma ilusión con la que comenzamos. Vamos a ser valientes y ambiciosos en beneficio de todos. Atenderemos todas las sugerencias e iniciativas de los vecinos, todos juntos vamos a dar pasos decisivos para mejorar nuestro pueblo y tener una mejor calidad de vida. Muchas gracias a todos.”

Cumplido el objeto de la convocatoria y siendo las 12,30 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión en el lugar y fecha “ut supra”, de la que se extiende la presente acta que firma, conmigo Secretario, de todo lo cual. DOY FE.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**